



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0003824/2014, mediante el cual el señor Profesor Mgter. Enrique E. SHAW, Legajo 29.947, Profesor Adjunto de Dedicación Exclusiva en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita autorización para el dictado de la asignatura "Dinámica Sociocultural Latinoamericana del siglo XX" de la Facultad de Lenguas de la UNC, desde el 31 de marzo de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015, así como también para el dictado de posgrados en la Maestría en Relaciones Internacionales del Centro de Estudios Avanzados de la UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 05/00 en su Art. 2°, párrafo 4°, declara compatible con un cargo de dedicación exclusiva, el dictado de cursos grado en otras Universidades con carácter no permanente, debiéndose tener en cuenta la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y siempre que se cumpla con lo indicado en el Art. 4° de la citada Ordenanza;

Que, conforme lo manifestado por el señor Profesor Mgter. Enrique E. SHAW a fs.4vta. de autos, en relación a lo solicitado por la Comisión de Enseñanza y Concursos a fs.4, el pedido de autorización formulado en autos por el señor Profesor Mgter. Enrique E. SHAW, se encuentra dentro de las previsiones legales precitadas, por lo que corresponde se otorgue la misma;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Profesor Mgter. Enrique E. SHAW, Legajo 29.947, Profesor Adjunto de Dedicación Exclusiva en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba a dictar la asignatura "Dinámica Sociocultural Latinoamericana del siglo XX" de la Facultad de Lenguas de la UNC, desde el 31 de marzo de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015, así como también los posgrados en la Maestría en Relaciones Internacionales del Centro de Estudios Avanzados de la UNC, en un todo de acuerdo con el Art. 2° de la Ordenanza HCS N° 05/00, debiéndose cumplimentar con el Art. 4° de la misma.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese al Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de esta Facultad. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



VICTORINO BOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°298/2014